



Al contestar cite el No. 2022-06-002695



Tipo: Salida Fecha: 28/04/2022 04:29:50 PM
Trámite: 17831 - AUTO DE ADJUDICACION DE BIENES
Sociedad: 900273309 - MARCA REGISTRADA B Exp. 89068
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 15 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 640-000736

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA

Sujeto Procesal

MARCA REGISTRADA BTL LTDA- EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

Liquidador

Martha Eugenia Solano Gutierrez

Proceso

Liquidación por adjudicación

Asunto

Providencia de Adjudicación- Art. 57 Ley 1116

Expediente

89068

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante Auto No 640-000110 del 29 de enero de 2020, el despacho decreto la terminación del proceso de reorganización y ordenó la celebración de acuerdo de adjudicación de la persona natural no comerciante MARCA REGISTRADA BTL LTDA en los términos de la Ley 1116 de 2006.
2. Mediante escrito radicado No. 2020-06-007419 del 14 de diciembre de 2020, MARTHA EUGENIA SOLANO, en su condición de Liquidadora, allegó inventario valorado y los gastos de administración de la reorganización que quedaron insolutos de la persona natural no comerciante MARCA REGISTRADA BTL LTDAEN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN.
3. Con traslado No 640-000007 del 12 de enero de 2021 de radicado 2021-06-000135, se corrió traslado a las partes interesadas, durante el periodo comprendido entre el 14 y 18 de enero de 2021, lapso en el cual no se presentaron objeciones al inventario valorado ni a los gastos de administración de la reorganización que quedaron insolutos.
4. El acuerdo de adjudicación fue remitido, por parte de la liquidadora, de forma física y mediante correo certificado y mediante correos electrónicos a los acreedores del presente proceso, sin embargo, no fue aprobado por la mayoría requerida de acreedores calificados y graduados en el proceso en mención.
5. La auxiliar de justicia MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ, en su calidad de liquidador de la concursada con radicado No. 2022-01-270269 del 20/04/2022, 2022-06-002545 del 21/04/2022 y 2022-01-306040 de 25/04/2022, presentó el Acuerdo de Adjudicación de Bienes de la persona natural comerciante no comerciante MARCA REGISTRADA BTL LTDAEN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN y voto favorable de JAVIER ELBERTO DUARTE y SILVIA JULIANA PINZON LANDAZABAL, y demás soportes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Debe señalarse que el acuerdo de adjudicación sometido a la confirmación del juez del concurso, establece como beneficiarios de la adjudicación de los activos del deudor, los acreedores de los gastos de administración del proceso de liquidación, así como de los acreedores de primera, cuarta y quinta clase, que fueron reconocidos en el proceso.

En este punto, debemos recordar que de conformidad con lo consagrado en el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, el acuerdo de adjudicación se debe someter a la aprobación de los acreedores beneficiarios de la adjudicación, no obstante se debe precisar que quienes



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



tienen la capacidad de emitir votos de acuerdo al régimen de insolvencia empresarial, son los acreedores titulares de acreencias que tienen reconocidos derechos de voto y como ya en varias oportunidades se ha pronunciado esta Entidad, los acreedores de gastos de administración no tienen reconocimiento de derechos de voto.

De igual forma, se recuerda que a partir de la fecha en se resuelven las objeciones o en caso de no presentarse, empieza un plazo de treinta (30) días para presentar al juez de insolvencia el acuerdo de adjudicación al que se llegare con los acreedores de la misma, en los términos del artículo 57 ibídem.

En ese orden de ideas, se pudo establecer que:

- i) Los derechos de votos de las obligaciones que fueron reconocidas y calificadas y que tiene vocación de voto:

ACREEDOR	NIT O CC	% DERECHO VOTO	VOTO POSITIVO
JAVIER ELBERTO DUARTE-LABORAL	91282589-6	19,39%	X
SILVIA JULIANA PINZON LANDAZABAL-LABORAL	37751717-9	23,90%	X
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	53,74%	
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	890201222-0	1,61%	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	900373913-4	1,37%	
TOTAL		100,00%	43,29%

- ii) Al no ser aprobado el acuerdo de adjudicación de bienes por la mayoría de acreedores con vocación de votos. Corresponde al Juez del Concurso preferir la adjudicación, conformidad con lo señalado en el mismo artículo 57 ibídem

En este caso, la adjudicación que hace el Despacho se efectuará con base en el proyecto de adjudicación allegado por la Liquidadora, teniendo en cuenta que este cumple los parámetros de la Ley sobre las reglas de adjudicación.

Teniendo en cuenta que este Despacho a través del Auto No 640-000905 del 31 de mayo de 2021 de radicado 2021-06-002624, se aprobó los gastos de administración causados en el proceso de Reorganización y el inventario valorado. El activo liquidable de la sociedad, se conforma así:

Gastos actualizados en el proceso de Reorganización

Nombre o Razón Social	Nit o Cédula	Clase de Credito	Concepto	Saldo Capital por Pagar	Saldo Capital por Pagar Total
Silvia Juliana Pinzon Landazabal	37751717	LABORAL	Salarios	877.803	5.161.220
			Aux Transporte	32.454	
			Cesantías	163.400	
			Primas	163.400	
			Vacaciones	73.200	
			Intereses a las cesantías	1.634	
			Indemnizaciones	3.849.329	
DIAN	800197268	FISCAL	IVA 2020-01	4.001.000	4.001.000
Ana Mercedes Mojica James	63499758	QUIROGRAFARIO	Honorarios	2.377.803	2.377.803
Banco Itaú SA	860003020	QUIROGRAFARIO	Contrato Leasing N. 1221655 Sept 2019	1.304.972	7.829.837
			Contrato Leasing N. 1221655-2 Oct 2019	1.304.973	
			Contrato Leasing N. 1221655-2 Nov 2019	1.304.973	
			Contrato Leasing N. 1221655-2 Dic 2019	1.304.973	
			Contrato Leasing N. 1221655-2 Ene 2020	1.304.973	

			Contrato Leasing N. 1221655-2 Feb 2020	1.304.973	
Total Gastos de Administración de la Reorganización					19.369.860

Inventario de bienes valorado

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Equipo de Computación (Torre HG, Monitor AOC e impresora EPSON L555)	1	120.000	120.000
2	Equipo de Computación (Torre DELL, Monitor Samsung y teclado)	1	120.000	120.000
3	Cabinas de sonido Marca Spain de 500 Watios con forro.	3	250.000	750.000
4	Sillas metálicas con forro en paño	5	25.000	125.000
5	Sillas en cuero sintético con brazos y rodachines	2	40.000	80.000
6	Archivador Metálico de tres (3) cajones	1	60.000	60.000
7	Mesa de madera para impresora con rodachines	1	45.000	45.000
8	Escritorio de madera con 2 cajones	2	80.000	160.000
Total activos fijos				1.460.000

Observa el Despacho, que como resultado de la gestión de la liquidadora se obtuvo el siguiente dinero efectivo:

Saldo en la cuenta de Ahorros No. 001301880200225015 del BBVA	\$10.194.067
Cartera recuperada	\$19.706.400
Valor Recuperado del Leasing Camioneta Después de Cancelación Leasing e Impuesto Graduado (Leasing No. 122166-2 con el BANCO ITAÚ SUCURSAL CABECERA sobre el vehículo Dodge Journey modelo 2015, con Placas UDT-000)	\$18.719.576
TOTAL EFECTIVO	\$48.620.043

Contrato de leasing camioneta

1. El liquidador en sus escritos, plantea el panorama en el que un tercero, en este caso el Sr. Enrique Landazábal, compra a Leasing Banco ITAU como propietaria, el vehículo Dodge Journey modelo 2015, con Placas UDT-000 objeto del contrato de leasing por un precio superior al de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la sociedad MARCA REGISTRADA BTL LIMITADA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, acordando que el excedente del negocio se convierte en una ganancia para esta última. Por lo tanto, el liquidador realizó la cesión de la opción de compra por valor de \$38.000.000, pero no se firmó contrato de cesión con el Sr. Enrique Landazábal, por cuanto el Banco, quien es el dueño del vehículo, autorizó realizar la venta y consignar a su nombre, el saldo que se debía por valor de \$12.107.226.
2. Adicionalmente, el vehículo registraba mora por impuestos de \$14.603.168 desde el 2016 al 2021, pero el gobierno Departamental decretó una amnistía rebajando considerablemente los impuestos y solamente se canceló la suma de \$7.173.198, quedando a paz y salvo hasta el año 2021. Así las cosas, el liquidador recuperó para el proceso liquidatorio la suma de \$18.719.576.
3. Como se manifestó por este Despacho en auto 2021-06-002494 de 24/05/2021, el juez se abstiene de pronunciarse sobre la autorización de cesión del bien objeto de leasing, incoada mediante escrito bajo radicado No. 2021-02-009848 de 20 de abril de 2021.
4. Lo que si abarca la esfera de la competencia del Juez, es la autorización del prepago de las obligaciones del leasing. De acuerdo con la información que entrega el auxiliar de la justicia, esta circunstancia resulta deseable para la sociedad en liquidación, únicamente en el caso de que el bien sea vendido por Leasing Itau S.A. a un precio superior del de los cánones pendientes del contrato y de impuestos.
5. Por lo tanto, el Juez autorizará el prepago de obligaciones únicamente si esta se hace con el dinero fruto de la venta que Leasing ITAÚ S.A. haga del bien vehículo Dodge Journey modelo 2015, con Placas UDT-000 y en cuanto la sociedad en insolvencia reciba el valor que exceda a la suma que adeuda por el contrato de leasing, advirtiendo que no puede haber un pronunciamiento en relación con el negocio de compraventa citado.
6. En ese orden de ideas, realizada la valoración del impacto que genera la operación, teniendo en cuenta que se trata de una acreencia fiscal de primera clase, es decir que



con ella no se estaría violando la prelación legal y que el valor del prepago, no es superior al cinco por ciento del pasivo, se concluye que con ella no se afectan los créditos y que por el contrario se logra la recuperación de un activo, que repercute en beneficio de los demás acreedores.

Inventario valorado – ACTIVO CONTINGENTE

Advertir a la liquidadora, que el saldo a favor en renta por valor de \$69.188.000, las cuales fueran objeto de recuperación posteriormente, dado los términos que se estipulan en la ley para adelantar las etapas procesales, que se adelantara la siguiente etapa procesal que conllevara a la terminación del proceso; no quiere esto significar que los dineros que se recauden, no sean involucrados en el proceso de adjudicación a los acreedores, de acuerdo a la prelación establecida, sino que una vez recaudados, es deber del liquidador solicitar en forma inmediata la reapertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad MARCA REGISTRADA BTL LIMITADA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, en aras de continuar con el respectivo proceso.

Igualmente, mediante Auto 640-000916 del 10 de julio de 2019 este despacho reconoció en el Proceso de Reorganización, el siguiente Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos que a continuación se enuncia:

Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos

ACRENCIAS LABORALES- FISCALES - PARAFISCALES - PRIMERA CLASE - ART 2495 C.CIVIL	CEDULA O NIT.	DOCUMENTO	No. TITULO	VALOR OBLIGACION	VALOR TOTAL RECONOCIDO
LABORALES					
JAVIER ELBERTO DUARTE	91282589-6	CONTRATO	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 5.081.010	\$ 5.081.010
SILVIA JULIANA PINZON LANDAZABAL	37751717-9	CONTRATO	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 6.262.010	\$ 6.262.010
TOTAL CRÉDITOS LABORALES					\$ 11.343.020
FISCALES					
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2014 PERIODO 3	100214008328714	\$ 29.981.000	258.788.000
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2015 PERIODO 1	100215001900747	\$ 41.927.000	
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2015 PERIODO 2	100215005486659	\$ 36.294.000	
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2015 PERIODO 3	100215008339419	\$ 41.066.000	
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2016- PERIODO 3	100216007012511	\$ 40.813.000	
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2017 PERIODO 3	100217009920809	\$ 18.567.000	
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2018 PERIODO 1	100218001521995	\$ 22.443.000	



U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268-4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2018 PERIODO 2	2018-02	\$ 27.697.000	
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	890201222-0	LIQUIDACIÓN	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2017	\$ 7.740.000	\$ 7.740.000
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	890201235-6	IMPUESTO DEPARTAMENTAL VEHICULAR	SALDO A SEPTIEMBRE 6 DE 2018	\$ 7.582.623	\$ 7.582.623
TOTAL CRÉDITOS FISCALES					\$ 274.110.623
CRÉDITOS PARAFISCALES					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	900373913-4	RESOLUCIÓN	RDO-570	\$ 6.596.400	\$ 6.596.400
TOTAL CRÉDITOS PARAFISCALES					\$ 6.596.400
TOTAL CRÉDITOS PRIMERA CLASE					\$ 292.050.043

ACRENCIAS PROVEEDORES - CUARTA CLASE - ART 2502 C.CIVIL	CEDULA O NIT.	DOCUMENTO	No. TITULO	VALOR OBLIGACION	VALOR TOTAL RECONOCIDO
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	89	\$ 1.480.000	\$ 8.070.000
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	91	\$ 250.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	94	\$ 500.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	97	\$ 1.550.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	100	\$ 1.350.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	102	\$ 750.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	116	\$ 400.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	179	\$ 600.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	214	\$ 750.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	216	\$ 220.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	216	\$ 220.000	
MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ MARIÑO - EVENTOS INSPIRACIÓN	40021008-4	CUENTA DE COBRO	2017-12	\$ 10.046.550	\$ 10.046.550
ALQUILERES CHICAMOCHA - JOSE DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA	91157594-9	FACTURA	10013	\$ 2.282.220	\$ 2.438.190
ALQUILERES CHICAMOCHA - JOSE DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA	91157594-9	FACTURA	10045	\$ 58.560	
ALQUILERES CHICAMOCHA - JOSE DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA	91157594-9	FACTURA	775	\$ 97.410	



PANADERIA VALPAN- JESSICA ALEXANDRA PIMIENTO SIERRA	1098649538-4	FACTURA	446	\$ 350.104	\$ 350.104	
MEDIA PUBLICIDAD S A S	900863818-5	FACTURA	83	\$ 27.277.877	\$ 27.277.877	
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1546	\$ 965.700	\$ 20.369.610	
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1547	\$ 399.600		
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1548	\$ 843.600		
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1549	\$ 5.200.350		
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1573	\$ 8.906.640		
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1589	\$ 416.250		
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1630	\$ 840.270		
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1754	\$ 2.797.200		
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1058	\$ 7.500		\$ 16.381.000
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1080	\$ 14.656.000		
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1082	\$ 858.750		
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1179	\$ 858.750		
TOTAL CRÉDITOS DE CUARTA CLASE					\$ 84.933.331	

ACREDORES QUIROGRAFARIOS- QUINTA CLASE ART.2509 C. CIVIL	CEDULA O NIT.	DOCUMENTO	No. TITULO	VALOR OBLIGACION	VALOR TOTAL RECONOCIDO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500159213 - 1061764	\$ 14.554.791	\$ 71.303.968
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500159544 - 1061764	\$ 56.278.743	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500149495 - 1061764	\$ 470.435	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	PAGARÉ	900083891	\$ 60.191.238	102.249.217
BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	PAGARÉ	900083893	\$ 42.057.979	
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	860042945-5	PAGARÉ	900083891	\$ 60.191.238	116.940.416
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	860042945-5	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500159544 - 1061764	\$ 56.278.743	
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	860042945-5	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500149495 - 1061764	\$ 470.435	
BANCO PICHINCHA S A	890200756-7	PAGARÉ	CREDITO PÓLIZA VEHICULO	\$ 2.146.102	\$ 2.146.102
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 32 DICIEMBRE	\$ 1.304.973	\$ 11.744.757
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 33 ENERO	\$ 1.304.973	
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 34 FEBRERO	\$ 1.304.973	
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 35 MARZO	\$ 1.304.973	
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 36 ABRIL	\$ 1.304.973	



ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 37 MAYO	\$ 1.304.973	
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 38 JUNIO	\$ 1.304.973	
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 39 JULIO	\$ 1.304.973	
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A	890903937-0	LEASING	122166-2 CUOTA 40 AGOSTO	\$ 1.304.973	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	510	\$ 500.171	\$ 5.096.766
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	517	\$ 877.883	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	525	\$ 929.678	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	531	\$ 929.678	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	536	\$ 929.678	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	541	\$ 929.678	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	\$ 3.604.968
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 480.000	
JUAN CARLOS GOMEZ HORTÚA - ASESORIA SGST	13544390	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 100.000	\$ 100.000
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO MARZO 2018	\$ 3.098.978	\$ 18.593.868
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO ABRIL 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO MAYO 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO JUNIO 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO JULIO 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO AGOSTO 2018	\$ 3.098.978	
TOTAL CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS					\$ 331.780.062

Antes de proceder con la adjudicación de los bienes, se relacionan los gastos de administración del proceso de liquidación por adjudicación:

Detalle	Valor Reconocido
Honorarios Liquidadora (Auto 2021-06-003430 del 14/julio/2021)	\$ 87.600
Honorarios Perito evaluador (Auto 2020-06-004729 del 19/agosto/2020)- Tercera parte	\$ 500.000
Impuesto de industria y comercio año 2020	\$ 182.000
Honorario Contrato Contador (Auto 2021-06-003470 de 15/julio/2021)	\$ 3.000.000
Certificado de cámara de comercio (Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 12.000
ANA MERCEDES MOJICA respuesta a requerimiento DIAN búsqueda y verificación de documentos (Cuenta de cobro / Factura Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 1.817.052
Contribución Superintendencia de Sociedades 2020	\$ 877.803
Contribución Superintendencia de Sociedades 2021	\$ 908.526
Batería camioneta (Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 420.000
Gasolina (Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 30.000
Imprevistos liquidación-cancelación matricula-GMF	\$ 2.000.000
Guarda de Libros	\$ 2.500.000
TOTAL	\$ 12.334.981



En concordancia con el artículo 58 y 71 de la Ley 1116 de 2006, la totalidad de los bienes a adjudicar se adjudicará entre los acreedores debidamente calificados y graduados, hasta la concurrencia del activo y con privilegio los gastos de administración del proceso de LIQUIDACION POR ADJUDICACION.

TOTAL ACTIVO ADJUDICAR

EFFECTIVO			
Saldo en la cuenta de Ahorros No. 001301880200225015 del BBVA			\$ 10.194.067
Cartera recuperada			\$ 19.706.400
Valor Recuperado del Leasing Camioneta Después de Cancelación Leasing e Impuesto Graduado (Leasing No. 122166-2 con el BANCO ITAÚ SUCURSAL CABECERA sobre el vehículo Dodge Journey modelo 2015, con Placas UDT-000)			\$ 18.719.576
TOTAL EFFECTIVO			\$ 48.620.043
MUEBLES			
Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Equipo de Computación (Torre HG, Monitor AOC e impresora EPSON L555)	1	120.000	120.000
Equipo de Computación (Torre DELL, Monitor Samsung y teclado)	1	120.000	120.000
Cabinas de sonido Marca Spain de 500 Watios con forro.	3	250.000	750.000
Sillas metálicas con forro en paño	5	25.000	125.000
Sillas en cuero sintético con brazos y rodachinas	2	40.000	80.000
Archivador Metálico de tres (3) cajones	1	60.000	60.000
Mesa de madera para impresora con rodachinas	1	45.000	45.000
Escritorio de madera con 2 cajones	2	80.000	160.000
TOTAL MUEBLES			1.460.000
TOTAL ACTIVO ADJUDICAR			50.080.043
ACTIVO CONTINGENTE (Saldo a favor en renta)			69.188.000

Teniendo en cuenta que existe efectivo a adjudicar, que cubre acreencias por concepto de gastos de administración causados en el proceso de la Reorganización Empresarial, gastos del proceso de liquidación, acreencias de primera clase /laborales, y parcialmente hasta las acreencias de primera clase / fiscales y parafiscales.

Adjudicado el efectivo, se procede a realizar la adjudicación de bienes, aplicando los criterios de semejanza e igualdad. La adjudicación del bien cubre parcialmente las acreencias de primera clase / fiscales y parafiscales.

Producto de la situación de insolvencia de la sociedad y de la insuficiencia de activos, el resultado de la liquidación del patrimonio de la sociedad concursada, arroja como suma insoluble la cifra de \$ 252.024.923, representada en obligaciones parciales de la primera clase fiscal, la cifra de \$ 6.237.458, representada en obligaciones parciales de la primera clase parafiscal, la cifra de \$ 84.933.331, representada en obligaciones totales de la cuarta clase, y la cifra de \$ 320.035.305 representada en las obligaciones totales de la quinta clase.

Dado los anteriores conceptos, se procede a describir el proyecto de adjudicación de la siguiente manera de acuerdo a la prelación establecida en la Ley y relación con el valor del patrimonio a adjudicar, sumado los gastos en que incurrió el proceso de Liquidación por adjudicación, que a saber tenemos:

El efectivo para adjudicar está proyectado de la siguiente manera:

EFFECTIVO PARA ADJUDICAR	
Saldo en la cuenta de Ahorros No. 001301880200225015 del BBVA	\$ 10.194.067
Cartera recuperada	\$ 19.706.400

Valor Recuperado del Leasing Camioneta Después de Cancelación Leasing e Impuesto Graduado (Leasing No. 122166-2 con el BANCO ITAÚ SUCURSAL CABECERA sobre el vehículo Dodge Journey modelo 2015, con Placas UDT-000)		\$ 18.719.576			
TOTAL EFECTIVO		\$ 48.620.043			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN					
CONCEPTO	VALOR GASTO	EFFECTIVO	SALDO INSOLUTO		
Honorarios Liquidadora (Auto 2021-06-003430 del 14/julio/2021)	\$ 87.600	\$ 87.600	0		
Honorarios Perito evaluador (Auto 2020-06-004729 del 19/agosto/2020)- Tercera parte	\$ 500.000	\$ 500.000	0		
Impuesto de industria y comercio año 2020	\$ 182.000	\$ 182.000	0		
Honorario Contrato Contador (Auto 2021-06-003470 de 15/julio/2021)	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	0		
Certificado de cámara de comercio (Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 12.000	\$ 12.000	0		
ANA MERCEDES MOJICA respuesta a requerimiento DIAN búsqueda y verificación de documentos (Cuenta de cobro / Factura Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 1.817.052	\$ 1.817.052	0		
Contribución Superintendencia de Sociedades 2020	\$ 877.803	\$ 877.803	0		
Contribución Superintendencia de Sociedades 2021	\$ 908.526	\$ 908.526	0		
Batería camioneta (Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 420.000	\$ 420.000	0		
Gasolina (Rad. 2022-01-027907 de 27/01/2022)	\$ 30.000	\$ 30.000	0		
Imprevistos liquidación-cancelación matricula-GMF	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	0		
Guarda de Libros	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	0		
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN	\$ 12.334.981	\$ 12.334.981	0		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN					
ACREEDOR	NIT O CEDULA	CONCEPTO	VALOR GASTO	EFFECTIVO	SALDO INSOLUTO
Silvia Juliana Pinzon Landazabal	37751717	Salarios	877.803	5.161.220	0
		Aux Transporte	32.454		
		Cesantías	163.400		
		Primas	163.400		
		Vacaciones	73.200		
		Intereses a las cesantías	1.634		
		Indemnizaciones	3.849.329		
DIAN	800197268	IVA 2020-01	4.001.000	4.001.000	0
Ana Mercedes Mojica James	63499758	Honorarios	2.377.803	2.377.803	0
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA REORGANIZACION			11.540.023	11.540.023	0

Después de adjudicar el efectivo a los gastos del proceso de liquidación y a los gastos de administración causados en el proceso de la Reorganización Empresarial, el saldo de efectivo y bienes a adjudicar es:

EFFECTIVO PARA ADJUDICAR			
Efectivo por adjudicar			24.745.039
SALDO TOTAL EFECTIVO			24.745.039
MUEBLES PARA ADJUDICAR			
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Equipo de Computación (Torre HG, Monitor AOC e impresora EPSON L555)	1	120.000	120.000
Equipo de Computación (Torre DELL, Monitor Samsung y teclado)	1	120.000	120.000



Cabinas de sonido Marca Spain de 500 Watios con forro.	3	250.000	750.000
Sillas metálicas con forro en paño	5	25.000	125.000
Sillas en cuero sintético con brazos y rodachines	2	40.000	80.000
Archivador Metálico de tres (3) cajones	1	60.000	60.000
Mesa de madera para impresora con rodachines	1	45.000	45.000
Escritorio de madera con 2 cajones	2	80.000	160.000
SALDO ADJUDICAR EN MUEBLE			1.460.000

ACRENCIAS LABORALES PRIMERA CLASE	CEDULA O NIT.	No. TÍTULO	VALOR TOTAL RECONOCIDO	VALOR ADJUDICADO	Saldo Insoluto
LABORALES					
JAVIER ELBERTO DUARTE	91282589-6	Salarios y prestaciones sociales por pagar a 6/SEPT/2018	\$ 5.081.010	\$ 5.081.010	\$ 0
SILVIA JULIANA PINZON LANDAZABAL	37751717-9	Salarios Y Prestaciones Sociales Por Pagar A 6/SEPT/2018	\$ 6.262.010	\$ 6.262.010	\$ 0
TOTAL CRÉDITOS LABORALES				\$ 11.343.020	\$ 0

Después de adjudicar el efectivo al crédito primera clase laboral, queda un saldo de efectivo de \$ 13.402.019 para adjudicar a las demás clases de créditos calificados y graduados, y la totalidad de los bienes inmuebles:

ACRENCIAS FISCALES - PARAFISCALES - PRIMERA CLASE	CEDULA O NIT.	No. TÍTULO	VALOR TOTAL RECONOCIDO	EFFECTIVO (13.402.019)	MUEBLES (1.460.000)	Saldo Insoluto
FISCALES						
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2014- PERIODO 3	\$ 29.981.000	1.471.146	160.265	28.349.589
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2015- PERIODO 1	\$ 41.927.000	2.057.328	224.123	39.645.549
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2015- PERIODO 2	\$ 36.294.000	1.780.921	194.011	34.319.068
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2015- PERIODO 3	\$ 41.066.000	2.015.079	219.520	38.831.400
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2016-- PERIODO 3	\$ 40.813.000	2.002.665	218.168	38.592.167
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2017- PERIODO 3	\$ 18.567.000	911.069	99.251	17.556.680
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2018- PERIODO 1	\$ 22.443.000	1.101.262	119.970	21.221.768
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	800197268- 4	DECLARACIÓN IVA AÑO 2018- PERIODO 2	\$ 27.697.000	1.359.072	148.056	26.189.872
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	890201222- 0	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y- COMERCIO AÑO GRAVABLE 2017	\$ 7.740.000	379.796	41.375	7.318.829
TOTAL CRÉDITOS FISCALES			266.528.000	13.078.338	\$ 1.424.739	252.024.923



CRÉDITOS PARAFISCALES						
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	900373913-4	RESOLUCIÓN RDO-570	\$ 6.596.400	323.681	35.261	6.237.458
TOTAL CRÉDITOS PARAFISCALES			\$ 6.596.400	\$ 323.681	\$ 35.261	6.237.458
TOTAL CRÉDITOS FISCALES Y PARAFISCALES			273.124.400	13.402.019	\$ 1.460.000	258.262.381

La cuarta clase y quinta clase de acreedores calificados y graduados, quedan totalmente insolutos en los siguientes valores

ACRENCIAS PROVEEDORES - CUARTA CLASE - ART 2502 C.CIVIL	CEDULA O NIT.	DOCUMENTO	No. TITULO	VALOR OBLIGACION	VALOR TOTAL RECONOCIDO
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	89	\$ 1.480.000	\$ 8.070.000
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	91	\$ 250.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	94	\$ 500.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	97	\$ 1.550.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	100	\$ 1.350.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	102	\$ 750.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	116	\$ 400.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	179	\$ 600.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	214	\$ 750.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	216	\$ 220.000	
FRANK JHOAN VARGAS QUINTERO - MAX SONIDO	1098727591-1	FACTURA	216	\$ 220.000	
MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ MARIÑO - EVENTOS INSPIRACIÓN	40021008-4	CUENTA DE COBRO	2017-12	\$ 10.046.550	\$ 10.046.550
ALQUILERES CHICAMOCHA - JOSE DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA	91157594-9	FACTURA	10013	\$ 2.282.220	\$ 2.438.190
ALQUILERES CHICAMOCHA - JOSE DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA	91157594-9	FACTURA	10045	\$ 58.560	
ALQUILERES CHICAMOCHA - JOSE DEL CARMEN ACOSTA ACOSTA	91157594-9	FACTURA	775	\$ 97.410	
PANADERIA VALPAN- JESSICA ALEXANDRA PIMIENTO SIERRA	1098649538-4	FACTURA	446	\$ 350.104	\$ 350.104
MEDIA PUBLICIDAD S A S	900863818-5	FACTURA	83	\$ 27.277.877	\$ 27.277.877
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1546	\$ 965.700	\$ 20.369.610
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1547	\$ 399.600	
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1548	\$ 843.600	
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1549	\$ 5.200.350	



RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1573	\$ 8.906.640	
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1589	\$ 416.250	
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1630	\$ 840.270	
RD PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.S.	900358966-1	FACTURA	1754	\$ 2.797.200	
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1058	\$ 7.500	\$ 16.381.000
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1080	\$ 14.656.000	
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1082	\$ 858.750	
MEDUSA PRODUCCIONES EVENTOS Y ESPECTACULOS SAS	900440548-6	FACTURA	1179	\$ 858.750	
TOTAL CRÉDITOS DE CUARTA CLASE					\$ 84.933.331

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS- QUINTA CLASE ART.2509 C. CIVIL	CEDULA O NIT.	DOCUMENTO	No. TITULO	VALOR OBLIGACION	VALOR TOTAL RECONOCIDO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500159213 - 1061764	\$ 14.554.791	\$ 71.303.968
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500159544 - 1061764	\$ 56.278.743	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313-7	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500149495 - 1061764	\$ 470.435	
BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	PAGARÉ	900083891	\$ 60.191.238	102.249.217
BANCOLOMBIA S.A.	890903938-8	PAGARÉ	900083893	\$ 42.057.979	
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	860042945-5	PAGARÉ	900083891	\$ 60.191.238	116.940.416
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	860042945-5	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500159544 - 1061764	\$ 56.278.743	
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	860042945-5	OBLIGACIÓN - PAGARÉ	07604046500149495 - 1061764	\$ 470.435	
BANCO PICHINCHA S A	890200756-7	PAGARÉ	CREDITO PÓLIZA VEHICULO	\$ 2.146.102	\$ 2.146.102
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	510	\$ 500.171	\$ 5.096.766
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	517	\$ 877.883	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	525	\$ 929.678	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	531	\$ 929.678	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	536	\$ 929.678	
A&A CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	900468094-6	FACTURA	541	\$ 929.678	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	\$ 3.604.968
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 781.242	
ANA MERCEDES MOJICA JAIMES	63499758-5	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 480.000	



JUAN CARLOS GOMEZ HORTÚA - ASESORIA SGST	13544390	CUENTA DE COBRO	S/N	\$ 100.000	\$ 100.000
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO MARZO 2018	\$ 3.098.978	\$ 18.593.868
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO ABRIL 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO MAYO 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO JUNIO 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO JULIO 2018	\$ 3.098.978	
INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	890207305-0	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	ARRIENDO AGOSTO 2018	\$ 3.098.978	
TOTAL CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS					\$ 320.035.305

Por lo anterior, y para mayor claridad se presenta el siguiente resumen de la adjudicación así:

ACREEDOR	Valor Reconocido	Efectivo (48.620.043)	Muebles (1.460.000)	Total Adjudicado	Saldo Insoluto
Honorarios Liquidadora	\$ 87.600	\$ 87.600		87.600	0
Honorarios Perito avaluador - Tercera parte	\$ 500.000	\$ 500.000		500.000	0
Impuesto de industria y comercio año 2020	\$ 182.000	\$ 182.000		182.000	0
Honorario Contrato Contador	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000		3.000.000	0
Certificado de cámara de comercio	\$ 12.000	\$ 12.000		12.000	0
ANA MERCEDES MOJICA respuesta a requerimiento DIAN búsqueda y verificación de documentos	\$ 1.817.052	\$ 1.817.052		1.817.052	0
Contribución Superintendencia de Sociedades 2020	\$ 877.803	\$ 877.803		877.803	0
Contribución Superintendencia de Sociedades 2021	\$ 908.526	\$ 908.526		908.526	0
Batería camioneta	\$ 420.000	\$ 420.000		420.000	0
Gasolina	\$ 30.000	\$ 30.000		30.000	0
Imprevistos liquidación-cancelación matrícula-GMF	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		2.000.000	0
Guarda de Libros	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000		2.500.000	0
SILVIA JULIANA PINZON LANDAZABAL-LABORAL	\$ 5.161.220	\$ 5.161.220		5.161.220	0
DIAN-IVA 2020-01	4.001.000	4.001.000		4.001.000	0
Ana Mercedes Mojica James- FEB 2 2021	2.377.803	2.377.803		2.377.803	0
JAVIER ELBERTO DUARTE-LABORAL	\$ 5.081.010	\$ 5.081.010		5.081.010	0
SILVIA JULIANA PINZON LANDAZABAL-LABORAL	\$ 6.262.010	\$ 6.262.010		6.262.010	0
U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	258.788.000	12.698.542	1.383.364	14.081.906	244.706.094
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	\$ 7.740.000	\$ 379.796	41.375	421.171	7.318.829
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	\$ 6.596.400	\$ 323.681	35.261	358.942	6.237.458
TOTAL		48.620.043	1.460.000	50.080.043	258.262.381

Conforme a lo expuesto, este Despacho considera que la presente adjudicación se ajusta a la prelación de pagos y a las reglas de adjudicación prevista en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006, advirtiendo al liquidador que una vez ejecute la adjudicación de los bienes de acuerdo a lo anterior, deberá acreditar tal circunstancia mediante el envío de prueba idónea, es decir, copia de comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvo,

recibos de caja, certificación expedida por el contador de la concursada, así como la rendición de cuentas finales.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades, actuando como Juez del Concurso,

RESUELVE:

Primero. AUTORIZAR el prepago de obligaciones del contrato de leasing celebrado por la sociedad **MARCA REGISTRADA BTL LIMITADA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, con Leasing ITAU cuyo objeto es el vehículo Dodge Journey modelo 2015, con Placas UDT-000, únicamente bajo las circunstancias planteadas en la parte motiva, advirtiendo que no hará ningún pronunciamiento respecto del negocio de compraventa del bien.

Segundo. REQUERIR al auxiliar de justicia MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ, liquidador de la sociedad MARCA REGISTRADA BTL LIMITADA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN, para que informe a este Despacho acerca de las gestiones de recaudo de saldo a favor en renta, y a cargo de la DIAN que ha adelantado; en caso de que ya haya recaudado dichos dineros, deberá allegar un proyecto de adjudicación, siguiendo las reglas señalados en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006

Tercero. IMPARTIR LA ADJUDICACIÓN de los bienes de la sociedad **MARCA REGISTRADA BTL LTDA EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, en los términos expuestos en la parte considerativa de esta providencia

Cuarto. ADVERTIR al liquidador que una vez ejecute la adjudicación de los bienes detallados con anterioridad, deberá acreditar tal circunstancia, mediante el envío de prueba idónea de los pagos efectuados o adjudicaciones efectuados, igualmente deberá enviar la rendición de cuentas finales.

Parágrafo: ADVERTIR al liquidador que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de RETEFUENTE, IVA e ICA y de trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea necesario.

Quinto. ORDENAR al liquidador de la sociedad concursada, proceder a la entrega de los bienes muebles, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de la adjudicación o de la expedición de la providencia de adjudicación, en el estado en que se encuentren, conforme al artículo 58 de la Ley 1116 de 2006.

Parágrafo Primero: SE ADVIERTE que tratándose de bienes muebles, la tradición de los mismos opera por ministerio de la Ley, llevada a cabo a partir de decimo (10) días siguiente a la ejecutoria de la providencia.

Parágrafo Segundo: SE ADVIERTE que con la adjudicación, los acreedores adquieren el dominio de los bienes, extinguiéndose las obligaciones del deudor frente a cada uno de ellos, hasta la concurrencia del valor de los mismos.

Parágrafo Tercero: ADVERTIR a los acreedores destinatarios de la adjudicación de bienes, que de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 116 de 2006, cuentan con un término de cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación, para que manifiesten su intención de no aceptar la adjudicación, informándolo al liquidador, evento en el cual se entenderá que estos renuncian al pago de su acreencia dentro del proceso de Liquidación por adjudicación.

Sexto. ADVERTIR al liquidador que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, en cuanto a la redistribución de los bienes, si hay lugar a ello, así como a la presentación de la rendición final de cuentas, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados acompañados de las pruebas pertinentes.

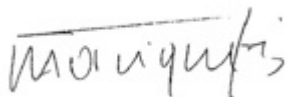
Séptimo. ORDENAR al liquidador presentar la rendición de cuentas finales de su gestión, de que trata el artículo 65 inciso 4° del artículo 59 de la Ley 1116 de 2006,

incluyendo una relación pormenorizada de los pagos efectuados acompañada de las pruebas pertinentes.

Octavo. ORDENAR a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con el artículo 5 del Decreto 2785 de 2008, una vez ejecutoriada la misma. Líbrense los oficios respectivos.

Noveno. ADVERTIR a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y el de sus sucursales, que el registro de la presente providencia y la parte pertinente del acta de la audiencia de confirmación del acuerdo, se considera sin cuantía para efectos de timbre, impuestos y derechos de registro.

Notifíquese y cúmplase,



JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA

Intendente Regional de Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION

Nit. 900273309

Exp. 89068

Rad. 2022-01-173917, 2022-01-183111, 2022-01-183390, 2022-01-246068, 2022-01-306040

Cod. Tram. 17030

Cod. Func. N4564